



COMUNICADO DE PRENSA

Bogotanos podrán acogerse a un 50% de descuento en los intereses de deudas de impuestos

- ***La reducción de la mitad de los intereses se aplicará únicamente a las obligaciones tributarias distritales vencidas antes del 13 de diciembre de 2022, fecha de publicación de la Ley 2277 de 2022, que sean pagadas en su totalidad a más tardar el 30 de junio de 2023.***

Bogotá, 16 de marzo de 2023

La Secretaría Distrital de Hacienda adoptó las medidas tributarias transitorias que le permiten disminuir en 50%, de manera temporal, la tasa de interés moratoria para los contribuyentes que tienen deudas de impuestos con Bogotá. La única condición que impone la ley 2277 de 2022 es que debe pagarse la totalidad de la deuda a más tardar el 30 de junio de 2023.

Esta medida incluye todas las obligaciones vencidas antes del 13 de diciembre de 2022, de cualquiera de los impuestos distritales: Predial, Vehículos, ICA, RetelICA, Sobretasa a la gasolina, Delineación urbana y los demás que recauda la ciudad.

Los contribuyentes que quieran acceder a este beneficio tributario, podrán ingresar con su clave y contraseña a la Oficina Virtual de la Entidad, en <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>, entrar a Consultas / Obligaciones Pendientes y generar su recibo de pago del impuesto que requieran. Para el caso de ICA y RetelICA, deberán hacerlo por este enlace: <https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html>.

En la página web, los ciudadanos encontrarán toda la información detallada de cómo hacer el pago por la Oficina Virtual o en el caso de tener que asistir a los puntos de atención, sobre lo que deben tener en cuenta para ello.

“Invitamos a todos los bogotanos que tengan obligaciones tributarias pendientes con el Distrito, a que se pongan al día con Bogotá y aprovechen esta reducción de 50% en los intereses sobre las deudas tributarias”, indicó la Directora Distrital de Cobro, Karem Conde.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





COMUNICADO DE PRENSA

Es importante reiterar que las obligaciones tributarias causadas a partir del 13 de diciembre de 2022, seguirán siendo liquidadas con el 100% de la tasa de interés moratoria establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

“Así mismo, recordamos a los ciudadanos que las comunicaciones que se envían por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) son informativas y que todos los trámites son gratuitos, no requieren de intermediarios y que los pagos se deben efectuar por la Oficina Virtual o las ventanillas de los bancos, abonando en cuentas de la Secretaría”, finalizó Conde.

Más información en www.haciendabogota.gov.co.